

ACUERDO DE CONCEJO N.º 002-2025/MDS

Subtanjalla, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: La sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 018A-2025-OPP/MDS emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 021-2025-MDS/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acta de Reunión de fecha 09 de enero de 2025 suscrita por la comisión administrativa designada mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda (...);

Que, el 10 de febrero del año en curso, el Distrito de Subtanjalla conmemora su 66 aniversario de creación política, fecha de gran importancia y transcendencia para la población de Subtanjalla, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Subtanjalla tiene previsto realizar una serie de actividades;

Que, mediante acta de reunión de fecha 9 de enero de 2025, los miembros de la comisión administrativa por el 66 aniversario del Distrito de Subtanjalla conformada por Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, designada mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2024/MDS, proponen el cronograma de actividades y el presupuesto para financiar las actividades del aniversario;

Que, mediante Informe Legal N° 021-2025-MDS/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se eleve a sesión de concejo la propuesta de las actividades por el 66 aniversario el Distrito de Subtanjalla y a su vez de debata la aprobación del presupuesto para el desarrollo de las actividades, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 018A-2025-APP/MDS la Oficina de Planificación y Presupuesto remite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 50,000.00, para sustentar los gastos por aniversario del Distrito de Subtanjalla;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la asignación de presupuesto total S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) para las actividades festivas, culturales, artísticas deportivas, entre otras, programadas por el 66 aniversario del Distrito de Subtanjalla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el cronograma de actividades por el 66 aniversario de creación política, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGUESE a la secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo. Así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE